

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1925

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones. — Capital. — La Comisión acuerda señalar los días 5, 6, 13, 14, 16, 17, 27 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Pastoreo abusivo. — Garcillán. — Anaya. — Examinados dos recursos de alzada interpuestos por los vecinos de Garcillán, D. Bruno y D. Gregorio Martín, contra providencia de la Alcaldía de Anaya que les impuso multas por pastoreo abusivo; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el informe del Negociado, acuerda devolver al señor Gobernador dicho recurso; informándole en los términos que constan en acta.

Obras municipales. — Pinarejos. — Examinado el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de Pinarejos y que ha de servir de base a la subasta para las obras de construcción de la Casa-Ayuntamiento, Juzgado municipal, Escuela nacional y habitación para los profesores; la Comisión teniendo en cuenta que en dicho pliego se hallan consignadas las prescripciones del apartado undécimo del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acuerda devolver al Sr. Gobernador el pliego de condiciones referido; informándole que puede prestarle su aprobación, recomendando al Ayuntamiento de Pinarejos cumpla exacta y fielmente en todos los actos relativos a la subasta

que haya de celebrarse, con cuanto previene la Instrucción citada.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver en virtud de las facultades que la Ley provincial la confiere.

Distribución de fondos. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos presentada por la Contaduría provincial, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Escuela Normal de Maestras. — Capital. — Dada cuenta de una nota de las obras de reforma y reparación necesarias en la Escuela Normal de Maestras, remitida por el Sr. Arquitecto provincial; la Comisión acuerda que dichas obras se lleven a efecto por el personal de talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; poniéndose de acuerdo con la Sra. Directora de dicho Centro para que no se perturben las clases del mismo.

Alienados. — Dehesa y Dehesa Mayor. — Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Francisca Santos Lázaro, casada y vecina de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la Sección de observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su esposo León Gozalo Acebes, de 50 años de edad, por padecer enajenación mental, y hallándose justificados los extremos que previenen los artículos 3.º, 5.º y párrafo primero del 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también que el León es natural de la provincia y que tanto éste como su esposa son pobres; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y que los gastos que aquel ocaione en su observación como en un manicomio si a su traslado hubiera lugar, sean satisfechos por los fondos provinciales, y advertir a la Francisca Santos, que una vez que el ingreso de su esposo tenga lugar, ha de comparecer ante el Sr. Juez de primera instancia de Cuéllar a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial.

Contabilidad provincial. — Capital. — Dada cuenta de un informe emitido por la Contaduría provincial, referente a los escalafones provisionales del aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia; la Comisión acuerda que por dicha Contaduría se informe de una manera concreta acerca de las cantidades que por el concepto citado debe satisfacer la Diputación provincial, y que una vez cumplido éste se dé cuenta del asunto a la Corporación en pleno.

Idem. — Idem. — Presentado por el señor

Depositario de fondos provinciales un recibo importante 200 pesetas, por los gastos de un día de novena celebrada en honor de la Patrona de Segovia, Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión de conformidad con lo informado por la Contaduría provincial, acuerda aprobar el recibo de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a dicha Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem. — Idem. — Presentada por don Joaquín Cruz, una factura importante 71'50 pesetas, por tres servicios de coches en 30 de Junio y 23 y 27 de Septiembre, y otra de D. Mariano San Frutos de 20 pesetas, por un servicio de coche el 19 de Septiembre, todos por acompañar a S. A. R. la Infanta Doña Isabel a la inauguración de la estatua de Juan Bravo y visitas a los conventos y asistir a la novena de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Contaduría provincial, acuerda aprobar las facturas de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a dicha Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem. — Idem. — Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de facturas presentadas al cobro por los gastos ocasionados a esta Corporación con motivo de las fiestas celebradas en esta Ciudad, al descubrir la estatua erigida en honor de Juan Bravo, cuya relación importa 1 886'35 pesetas; la Comisión de conformidad con lo informado por la Contaduría provincial, acuerda aprobar la relación de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a dicha Contaduría, para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 5 de Octubre de 1922. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

2008

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión cele-

brada por la Comisión provincial en el día de hoy, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	0'47	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'73	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	0'44	
Litro de aceite	2'24	
Litro de petróleo	1'97	
Kilogramo de carbón	0'21	
Kilogramo de leña	0'10	

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 17 de Octubre de 1922. — Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Bermejo Mayoral.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio, núm. 83, correspondiente al 17 del actual, las propuestas provisionales de la última parte del concurso general de traslado de los Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último, se pone en conocimiento de los comprendidos entre los números 4.805 y 8.544 y las comprendidas entre los números 4.770 y 7.491, que el plazo para reclamar será el de quince días, a contar desde la publicación en este BOLETÍN OFICIAL, y que en sus reclamaciones han de tener en cuenta lo que se determina en la convocatoria.

Segovia, 18 Octubre 1922. — El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

2013

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Escalafones definitivos de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes al bienio 1918-1919.

Resolución de Reclamaciones

Terminados los plazos de reclamaciones contra los Escalafones de aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras, bienio 1918-1919, publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 27 Septiembre y 2 de los corrientes, se han presentado las siguientes, adoptándose las resoluciones que se mencionan:

Don Constancio Martín Manrique, maestro de Sequera de Fresno; reclama una plaza de tercera clase por concurso de méritos. Teniendo en cuenta que no solicitó dentro del plazo de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Junio del corriente año, queda desestimada su reclamación.

Don Antonio García Fernández, maestro de Valledado, reclama, por oficio acompañado de copias, de varios votos de gracias; sin los originales ni hoja de servicios, mejora de puesto en el Escalafón en virtud de concurso de méritos. Queda desestimada su reclamación por haberle correspondido una plaza de tercera clase por y no solicitar dentro del plazo de la convocatoria una plaza por concurso de méritos; advirtiéndole que estas reclamaciones deben hacerse por medio de instancia legalmente reintegrada.

Don José Costa García, maestro de la graduada de San Ildefonso, reclama por medio de oficio contra su postergación en el Escalafón y solicita una plaza de tercera clase por el turno de antigüedad. Teniendo en cuenta que la vacante que le correspondía por sus años de servicios y que por su postergación, le ha correspondido al maestro D. Fortunato González Gómez, tenía que ser con la antigüedad de 24 de Agosto 1919 y que con anterioridad a esta fecha por orden de 4 de Abril del mismo año, se le había impuesto la pena de amonestación pública, causa de la postergación, queda desestimada su reclamación, y se le advierte debió reclamar por medio de instancia legalmente reintegrada.

Don Celestino Estirado Valverde que figura omitido, le corresponde el núm. 151 bis, cuarta clase.

Doña Emilia López Solares, Maestra de Santibáñez de Ayllón, reclama una plaza de segunda clase turno méritos por creer tener más derecho que doña Dionisia Rodríguez. Teniendo en cuenta que sólo había una plaza de mérito que ha sido adjudicada por reingreso y que a la señora Rodríguez la ha correspondido plaza por el turno de antigüedad y no por méritos, queda desestimada su reclamación.

Doña Gregoria Ramos Clemente, de Olmillo, reclama y pide se la acrediten 17 años, 6 meses y 9 días. Queda desestimada pasando a ocupar el núm. 102 bis de la cuarta clase.

Con las anteriores modificaciones, quedan declarados definitivos los Escalafones de aumento gradual de sueldo del bienio 1918-1919 de Maestros y Maestras publicados en los BOLETINES OFICIALES de 27 de Septiembre y 2 de los corrientes respectivamente, y que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, los reclamantes pueden acudir en alzada ante la Dirección general de primera enseñanza.

Nota.—Los originales de los méritos y votos de gracias, han sido remitidos con esta fecha a los interesados

y los Títulos administrativos de los que ascienden, podrán recogerlos en esta Sección previo el reintegro de los mismos.

Segovia, 18 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.—Aprobado.—El Gobernador civil, CONDE DE CREIXELL.

2025

Alcaldía de Aguilafuente

Hallándose ultimado el proyecto de las obras para la construcción del Matadero municipal de esta Villa, se hace público por medio del presente y a la vez se advierte que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días, a contar desde aquel en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes; significando que transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Aguilafuente, 14 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Tomás Martín.

2028

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Laguna Rodrigo, 19 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Claudio Domingo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ribota
Remondo
Vegas de Matute
Etreros
Encinas
Balisa
Matabuena
Aldeonte
Ortigosa del Monte
Santo Domingo de Pirón
Fresno de la Fuente
Espirido

2014

Alcaldía de Calabazas**ANUNCIO**

Teniendo autorización para proceder a la construcción del camino vecinal de Fuentesauco a Fuentesauco por Calabazas, se anuncia al público a fin de que los que deseen contratar con los Ayuntamientos de dichos pueblos, pueden presentarse en la Alcaldía de Calabazas el día veintiocho del actual, a las diez de su mañana.

Calabazas, 18 de Octubre de 1922.—El Alcalde de Fuentesauco, Cándido de la Fuente.—El Alcalde de Calabazas, Mariano Vega.—El Alcalde de Fuentesauco, Nicolás Pérez.

2031

Alcaldía de Campo de San Pedro

El Ayuntamiento que me honro presidir en sesión de 14 del actual, tiene acordado practicar un deslinde del terreno denominado Valdesoria, término jurisdiccional de este pueblo y sus pastos comuneros con esta villa y la Comunidad de villa y Tierra de Fresno de Cantespino, dándose principio a este acto el día siete de Noviembre próximo a las nueve de la mañana, por el mojón titulado de las Cuestas blancas, lindante con el término de Bercimuel y Divisa del Cor-

porario, siguiendo en curso hasta terminar en el mojón del hoyo Carretero que divide este término con el de Riaguas de San Bartolomé y Riahuellas.

Seguidamente se practicará también el deslinde que divide este término con el de Riahuellas, dándose principio por el mojón de las Cuestas blancas que existe al margen Sur de la cañada de Valdesoria, continuando dicho deslinde hasta terminar en el hoyo carretero por el margen Sur de dicha cañada.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan presentar el deslinde cuantas personas lo crean conveniente.

Campo de San Pedro, 16 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Ildefonso Martín.

2010

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Terminado por la Junta general del repartimiento de esta localidad, el girado con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, pueden presentarse y se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Juarros de Riomoros 15 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Robustiano González

2032

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Por el vecino de este pueblo Ventura García Benito, se me ha dado cuenta que se ha recogido una caballería que se hallaba desmandada en este término y finca de su propiedad, cercada de pared sencilla y sitio de los Redondillos, la que ha sido depositada en el encerradero vacuno por esta Alcaldía, cuyas señas se detallan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento del 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas, advirtiéndose que de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de este pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Santo Domingo de Pirón, 17 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Ceferino Requero.

Señas de la res.—Un potro de edad de tres años próximamente, alzada seis cuartas próximamente, pelo rojo oscuro, clin negra y recortada, cola negra un poco recortada, con cerdas largas, herrado de las cuatro extremidades, rozado de la collera y con pelo blanco las rozaduras.

Banco de España**SEGOVIA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.348, de pesetas nominales 25.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a dos años fecha, emisión 4 Febrero 1921, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1922, a favor de D. Ricardo Martín Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se

crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Aurelio Herrero.

CARBONEO

El día 26 del corriente Octubre, a las doce de la mañana, se verificarán en Segovia y Madrid subastas de las leñas carboneables de encima existentes en trozos de los montes de Lastras de la Lama, jurisdicción de Monterrubio y de Villovela, jurisdicción de Escobar, ambos de esta provincia.

Los pliegos de condiciones están a disposición de quien desee conocerlos en Madrid, calle de la Princesa, núm. 10, Palacio de Liria; en Segovia, calle de Escuderos, número 4 y en poder de los respectivos guardas de Villovela y Lastras.

ANUNCIO

—0—

Los que suscribimos, vecinos de Otero de Herreros, propietarios y colonos de fincas rústicas enclavadas en término municipal de dicho pueblo, por el presente hacemos saber a los ganaderos del expresado pueblo, que desde el día 11 de Noviembre próximo quedarán amonjonadas y acotadas las fincas rústicas de su propiedad y colonia, y en su virtud prohibida, para pastar, la entrada en las mismas para toda clase de ganado.

Otero de Herreros, 21 de Octubre de 1922.—Marcelino del Barrio.—Niceto Piñuela.—Liberio de Blas.—Víctor Blasco.—Nicanor Piñuela.—Remigio de la Calle.—Román Gómez.—Leoncio de la Calle.—Felipe de la Calle.—Juan Piñuela.—Pablo de la Calle.—Mariano de la Calle Casado.—José López.—Juan Reques de Frutos.—Tomás Arribas.